



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 18 de agosto de 2004.-

RES. PRESIDENCIA Nº 105/2004.

VISTO:

El Memorandum Nº 382 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 05 de agosto de 2004, y el Dto. Nº 7 – GCBA – 2004; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 2.5.2.0.90.1.2 "Productos farmacéuticos y medicinales" de los Programas 501 Justicia Contencioso Administrativa y Tributaria, 502 Justicia Contravencional y de Faltas y 503 Ministerio Público, para hacer frente a la Contratación Directa Nº 14/04 correspondiente a la adquisición de botiquines y primeros auxilios.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 2.2.3.0.90.1.2 "Confecciones textiles" del programa 503 Ministerio Público.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) de la cuenta 2.2.3.0.90.1.2 del programa 503, para incrementar \$ 400 a la cuenta 2.5.2.0.90.1.2 del programa 501, \$1.600 a la cuenta 2.5.2.0.90.1.2 del programa 502 y \$500 a la cuenta 2.5.2.0.90.1.2 del programa 503, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto Nº 7 – GCBA – 2004, *"el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente"*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que proceda a efectuar la siguiente reasignación presupuestaria:



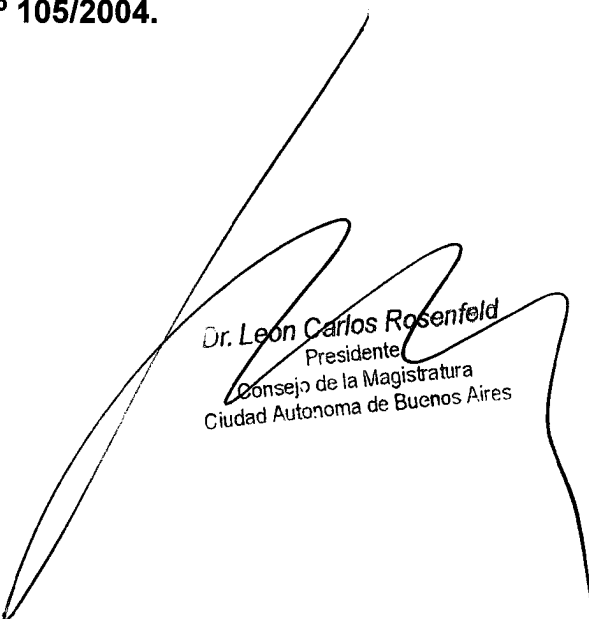
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRES. N° 105/2004.

PROG.	PARTIDA	CÓD. ÚNICO	CONCEPTO	IMPORTE	
				AUMENTO	DISMINUCIÓN
501	2.5.2.0.90.1.2	401.504	Productos farmacéuticos y medicinales	400,00	
502	2.5.2.0.90.1.2	401.639	Productos farmacéuticos y medicinales	1.600,00	
503	2.5.2.0.90.1.2	401.778	Productos farmacéuticos y medicinales	500,00	
503	2.2.3.0.90.1.2	401.767	Confecciones textiles		2.500,00
TOTAL				2.500,00	2.500,00

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico y de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 105/2004.



Dr. Leon Carlos Rosenfeld
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires